**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 25 FEB 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa INTERCAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos relacionada con la ampliación de la habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería", en la categoría E) "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo, y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la citada firma se encuentra habilitada como Operador Portuario para prestar servicios en el Grupo "Al Buque", en la categoría "Suministro de Combustibles de Uso Marino" en el Puerto de Montevideo, e inscripta en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 574/010 y de la Administración Nacional de Puertos N° 769/3.515; al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos a través de sus oficinas técnicas, controló sin objeciones la documentación notarial aportada por la interesada, en cumplimiento con los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación de referencia.-----

III) Que por Resolución de Directorio N° 837/3.959 de fecha 18 de diciembre de 2018, la citada Administración autorizó la ampliación de habilitación para la prestación de los servicios solicitados y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, supeditado a la aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto sin formular observaciones.-----


ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 837/3.959 de fecha 18 de diciembre de 2018, por la cual se autorizó la ampliación a la empresa INTERCAR S.A., de la habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería", en la categoría E) "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en el Puerto de Montevideo, y su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020